



COMUNICACION

Código: F-CAM-020

Versión: 5

Fecha: 09 Abr 14

Pitalito Huila

Señor:

ALEXANDER HERNANDEZ TOLEDO,

3214644497

Vereda Monte Bonito

Pitalito - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

RECIBO DE PAGO DE LA MULTA AMBIENTAL

Rad:2025-S 37721
Us: LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 18/12/2025 Hora: 22:21:00
Dest: ALEXANDER HERNANDEZ TOLEDO
No. Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos: N/A

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Auto de Pruebas No. **81=** esta Dirección dispuso:

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto No. 207 de fecha 10 de julio del 2024 en contra del señor **ALEX HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.192.379, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$282.736) por concepto de visita de inspección ocular, valor que podrá ser consignado en la cuenta de ahorros 28717340-5 Davivienda. En el recibo de consignación, en la Referencia 1 debe escribir el número de cedula de ciudadanía del solicitante, y en la Referencia 2 el siguiente número: 007-24, Una vez efectuado el pago, deberá allegar copia de la consignación al correo electrónico lclaros@cam.gov.co para programar la visita; El día de la visita entregar el original y 3 copias del respectivo recibo de consignación al funcionario de la Corporación.

PARÁGRAFO: La omisión en el pago de la prueba solicitada, se entenderá como el desistimiento tácito de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR VISITA TÉCNICA de inspección ocular al predio ubicado en la vereda Monte Bonito del municipio de Pitalito departamento del Huila, en el punto de coordenadas sistema Magna Sirgas origen Bogotá EPSG 3116 E 775259 N 704265 a 1760 msnm; debiendo, establecerse por parte del técnico comisionado lo siguiente:

1. Realizar seguimiento y verificación del estado actual de los hechos que fueron puestos en conocimiento de la Dirección Territorial Sur que son actualmente objeto de investigación.
2. El ingeniero comisionado deberá oficiosamente examinar en campo toda información que pueda tener relevancia técnica o jurídica o la que sea allegada al proceso en el periodo probatorio, así deberá realizar las

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

apreciaciones técnicas que considere pertinentes para esclarecer los hechos investigados en procura de determinar la responsabilidad o no del presunto contraventor.

PARÁGRAFO: Como resultado de la visita técnica, se elaborará un Concepto Técnico, el cual se incorporará como prueba al procedimiento mencionado, para que obre en el expediente SAN - 731 - 2024.

ARTÍCULO CUARTO: COMISIONAR a un profesional adscrito a la Dirección Territorial Sur CAM DTS para la práctica de la visita de Inspección ocular, al predio ubicado en la vereda Monte Bonito del municipio de Pitalito departamento del Huila, en el punto de coordenadas sistema Magna Sirgas origen Bogotá EPSG 3116 E 775259 N 704265 a 1760 msnm, una vez comunicado el Auto a las partes.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar un término de 30 días calendario para la práctica de la prueba, contados a partir de la fecha en que sea agendada la misma, previa acreditación de la respectiva comunicación del presente auto a las partes.

PARÁGRAFO: El presente término podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días, para lo cual deberá estar soportado en concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de la prueba.

ARTÍCULO SEXTO: INCORPÓRESE la solicitud de visita junto con las pruebas documentales (fitografías) y téngase como prueba

- Oficio con radicado 2025-E 29632 de fecha 19 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido del presente auto a las partes para su conocimiento y respectivos fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRÉS
 Director Territorial Sur

SAN 731 2024
Proceso C-19-2024-11
Joderan CAM DTS

No se logra encontrar al señor Alexander Hernandez en la Vereda Monte Bonito, la comunidad tampoco da razón de ello. 05.05.26

Edison Perera Rodríguez Página 2 de 2